

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

23 - 2009

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. EJERCICIO FISCAL 2009

Guatemala, 24 SET. 2009



EL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA
EN FUNCIONES DE PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento establecen que los traslados presupuestarios de una institución a otra deben ser autorizados por medio de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de Salud Pública y Asistencia Social, de Gobernación y de Educación proponen una modificación presupuestaria a favor del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, con el fin de que dicha dependencia cuente con los recursos presupuestarios y financieros que le permitan la ejecución de diversas obras de infraestructura vial, agua y saneamiento, salud, educación y seguridad, que son necesarias para beneficio de la población del país. De conformidad con lo anterior, es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 747 de fecha 23 SEP 2009, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución No. 549 de fecha 23 de septiembre de 2009, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación

CMS

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
 GUATEMALA, C. A.

presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación presupuestaria;

POR TANTO;

Con base en las atribuciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 189 y 190 y lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, la modificación de las asignaciones contenidas en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma C02, que a continuación se indican:

<u>COMPROBANTE</u> <u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
163	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	21		25,000,000.00	
506	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo		21		25,000,000.00
121	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	12		8,206,000.00	
600	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo		12		8,206,000.00
137	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	12		8,206,000.00	
695	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo		12		8,206,000.00
144	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	12		15,000,000.00	
732	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo		12		15,000,000.00
164	Ministerio de Gobernación	21		7,500,000.00	
730	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo		21		7,500,000.00
453	Ministerio de Educación	11		12,000,000.00	
722	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo		11		12,000,000.00
452	Ministerio de Educación	11		834,300.00	
731	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo		11		834,300.00
Total:				<u>76,746,300.00</u>	<u>76,746,300.00</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

- 11 "Ingresos corrientes"
- 12 "Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro"
- 21 "Ingresos tributarios IVA Paz".



CMS

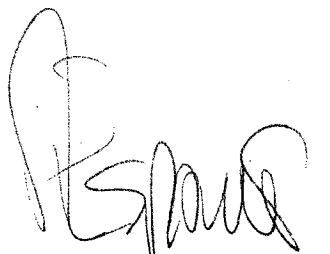
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>76,746,300.00</u>	<u>76,746,300.00</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda <i>Inversión Física</i>	<u>25,000,000.00</u> 25,000,000.00	
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social <i>Inversión Física</i>	<u>31,412,000.00</u> 31,412,000.00	
Ministerio de Gobernación <i>Inversión Física</i>	<u>7,500,000.00</u> 7,500,000.00	
Ministerio de Educación <i>Inversión Física</i> <i>Funcionamiento</i>	<u>12,834,300.00</u> 12,000,000.00 834,300.00	
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo <i>Inversión Física</i>		<u>76,746,300.00</u> 76,746,300.00


Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad total de SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.76,746,300.00) contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten sus efectos a partir de la fecha del mismo y deberán ser efectuadas por la Dirección Técnica del Presupuesto.


COMUNIQUESE,



RAFAEL ESPADA





Erick Haroldo Coyoy Echeverría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO

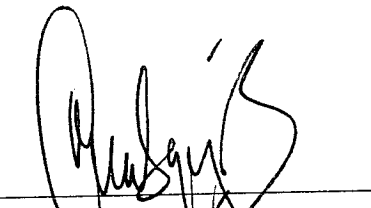

Ministerio de Finanzas Publicas
Dirección Técnica
del Presupuesto
Transparencia, Responsabilidad, Eficiencia


Ministerio de Finanzas Publicas
C. A.

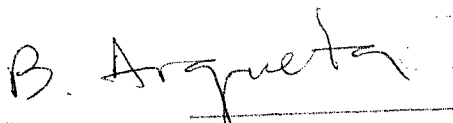

Ludwin Werner Ovalle Cabrera
Ministro de Salud Pública y
Asistencia Social

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

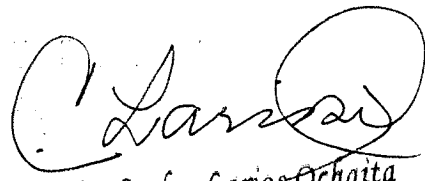

Guillermo Andrés Castillo Ruiz
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda


Raúl Antonio Velásquez Ramos
Ministro de Gobernación




Dr. Bienvenido Argueta Hernández
Ministro de Educación




Lic. Carlos Larrios Ochoa
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



GAMM/JAML